

así como contra la desestimación del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos dichos acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico, y sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8776 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.054/1990, promovido por Telefónica de España contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1988 y 5 de junio de 1989. Expediente de marca número 1.156.121.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.054/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Telefónica de España contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1988 y 5 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de Telefónica de España, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de enero de 1988 y 5 de junio de 1989, que denegaron el registro de la marca pretendida por la recurrente, y, en consecuencia, declaramos la nulidad de tales resoluciones por no ser conformes a Derecho, procediendo por ello el registro de la marca solicitada con la denominación de "Guía Telefónica", y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario General del Registro de la Propiedad Industrial.

8777 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 563/1987, promovido por «Bayer A. G.», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1985 y 25 de junio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 563/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer A. G.» contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1985 y 25 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de "Bayer A. G.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1985, que denegó la marca número 1.073.871, "Bayfidán", y contra Resolución de 25 de junio de 1987, que desestimó el recurso de reposición contra aquélla, debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas por no ser conformes a Derecho, y acordamos la concesión definitiva de la marca referida; sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8778 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 660/1989, promovido por Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1987 y 8 de agosto de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 660/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1987 y 8 de agosto de 1988, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 660/1989, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Lucila Torres Ríos, en nombre y representación del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de agosto de 1988, por la que se desestimó el recurso de reposición planteado por dicha parte, contra el Acuerdo de dicho Registro de 5 de mayo de 1987 que concedió la inscripción de la marca número 1.135.622, "Lotins-tant", debemos declarar y declaramos tal acuerdo impugnado conforme a Derecho y, en su consecuencia, lo confirmamos, sin hacer declaración sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8779 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.105/1989 (antiguo 1.362/1985), promovido por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 23 de abril de 1984 y 26 de septiembre de 1985. Expediente de marca número 1.035.808.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.105/1989 (antiguo 1.362/1985), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 23 de abril de 1984 y 26 de septiembre de 1985, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Jerez Monge, en nombre y representación de «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que no es conforme a derecho el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que concede la inscripción de la marca «J. Sole», declarando su nulidad; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8780 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 482/1990, promovido por «Plastimoda Italia, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contra acuerdos del Registro de 1 de agosto de 1987 y 5 de septiembre de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 482/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Plastimoda

Italia, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contra resoluciones de este Registro, de 1 de agosto de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "Plastimoda Italia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1988, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 1 de agosto de 1987, por el que se denegó la inscripción de la marca internacional número 495.782, "Krill" (y diseño), confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8781 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.626/1987, promovido por don Manuel Ortiz Tallo y García, contra acuerdos del Registro de 2 de junio de 1986 y 20 de enero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.626/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Ortiz Tallo y García, contra resoluciones de este Registro de 2 de junio de 1986 y 20 de enero de 1988 se ha dictado, con fecha 13 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ortiz-Tallo García, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad a que este recurso se contraen, debemos declarar y declaramos que las mismas son conformes a Derecho, sin que proceda hacer un pronunciamiento expreso en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8782 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 389/1990, promovido por «Barilla G. E. R. F. Lli., Societa per Azioni», contra resolución del Registro, de 18 de septiembre de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 389/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Barilla G. E. R. F. Lli., Societa per Azioni», contra resolución de este Registro, de 18 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de "Barilla G. E. R. F. Lli, Societa per Azioni", contra la resolución de fecha 18 de septiembre de 1989, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que concede la marca número 1.174.455, "Galaxitos", debemos declarar y declaramos que dicha resolución está ajustada a derecho en lo ahora declarado, sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

BANCO DE ESPAÑA

8783 *RESOLUCION de 15 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 20 al 26 de abril de 1992, salvo aviso en contrario.*

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	101,29	105,09
Billete pequeño (2)	100,28	105,09
1 marco alemán	61,25	63,55
1 franco francés	18,09	18,77
1 libra esterlina	178,63	185,33
100 liras italianas	8,13	8,43
100 francos belgas y luxemburgueses	297,52	308,68
1 florin holandés	54,40	56,44
1 corona danesa	15,81	16,40
1 libra irlandesa (3)	163,37	169,50
100 escudos portugueses	71,37	74,05
100 dracmas griegas	52,34	54,30
1 dólar canadiense	85,64	88,85
1 franco suizo	66,56	69,06
100 yenes japoneses	76,06	78,91
1 corona sueca	16,94	17,58
1 corona noruega	15,64	16,23
1 marco finlandés	22,45	23,29
100 chelines austriacos	870,24	902,87
1 dólar australiano	77,53	80,44
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,56	9,93
100 francos CFA	36,10	37,51
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,12	1,18
100 pesos mejicanos	3,06	3,18
1 rial árabe saudí	25,90	26,91
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 15 de abril de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

8784 *RESOLUCION de 7 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda publicar el Presupuesto de esta Universidad para 1992.*

El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en sesión celebrada el 7 de abril de 1992, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1992.

Al objeto de dar cumplimiento al requisito de publicidad exigido por el artículo 542 de la Ley 11/1983 y 210 de los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de sus atribuciones que le concede el artículo 72 de los citados Estatutos, acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Oviedo, 7 de abril de 1992.—El Rector, Juan S. López Arranz.